

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7209 de 27 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

Señores
MARLON ANDRES DIAZ BEJARANO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA USO DEL MOUSE

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 8 de marzo de 2023, bajo el número NC2022/0012612, consistente en la modificación a la descripción y las reivindicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.2.2.4, último párrafo del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, esta oficina no acepta las modificaciones presentadas por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo o soporte de accesorios informáticos, que sea ergonómico y ajustable a un mueble, de modo que le permita a un usuario tener una posición adecuada al estar sentado cuando manipula un mouse. Lo anterior sin requerir esfuerzos o generar movimientos que puedan afectar la espalda y el cuello, y así aborde una solución preventiva para mitigar complicaciones como el síndrome del túnel carpiano, la tendinitis, la tenosinovitis y el quiste ganglionar.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de soporte que comprende una base con un ángulo de inclinación óptimo para soportar todo el antebrazo, la muñeca y la mano de un usuario. Donde dicha base cuenta con un mecanismo que ayuda a sostener el mouse, lo cual le permitiría al usuario soltarlo para descansar y evitar hacer desplazamientos desde su posición adecuada hasta la mesa evitando que este se caiga, así como un elemento antiestrés con protuberancias para que el usuario pueda descansar sus manos cuando realiza pausas activas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de septiembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el



Oficio N° 7209 de 27 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud hace alusión a la expresión: “uso del mouse”, la cual sugiere el uso que puede darse al objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, y dado que este no representa alguna característica técnica que defina a la invención, se sugiere el siguiente título: “BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE PARA SOPORTE Y APOYO DEL MOUSE”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en la reivindicación 1, hace alusión al término: “sistema”, el cual no se encuentra contemplado en la definición un modelo de utilidad. Por tal razón, se sugiere reemplazarlo por algún término que se oriente al objeto que se reclama, en este caso: elementos o medios de sujeción, mecanismo de ajuste mediante cintas, correas, etc.

A lo largo del capítulo reivindicatorio (reivs. 1 a 8) se menciona la expresión “uso del mouse”, que indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar la modificación correspondiente, de modo que se exprese en términos de sus atributos o características estructurales o funcionales.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, las expresiones: “sistema de correas”, “sistema de sujeción”, “sistema de burbujas” “sistema de doble eje”, empleadas en la Descripción y que se refieren explícitamente a uno o varios sistemas, sin embargo, dicho término no se encuentra contemplado en la definición un modelo de utilidad. Por tal razón, se sugiere reemplazarlo por un algún término que defina dichos elementos en función de sus características estructurales o funcionales y que se oriente a definir de modo apropiado el objeto que se reclama.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Página 2 de 5



Oficio N° 7209 de 27 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

Respecto a las modificaciones efectuadas a la solicitud inicial y presentadas con Radicado No. NC2022/0012612 del 8 de marzo de 2023, es pertinente mencionar que estas no fueron aceptadas y, por tanto, consideradas en el desarrollo del presente oficio, toda vez que el solicitante no acreditó el pago correspondiente a la tasa de modificación de conformidad con lo establecido por el numeral 1.2.2.4 último párrafo del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. En consecuencia, el presente examen se realiza según el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 y, se lleva acabo teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el Radicado No. NC2022/0012612 del 5 de septiembre de 2022, el cual, es el último capítulo para el que se encuentra acreditado el pago de las tasas respectivas. En este sentido, dicho presente estudio contiene las mismas objeciones formuladas en el oficio 2486 del 17 de febrero de 2023.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 7209 de 27 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012612		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/09/2022						X			
Solicitante									
MARLON ANDRES DIAZ BEJARANO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Armrest, support, tray, pad, platform, chair, wrist, arm, angle, tilt*, pivot*, rotating, mouse, hardware, ramp.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47C 7/70, A47B 39/00, A47B 83/02, A47B 21/03, A47C 7/68.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	05042550	04/05/2005	-	-				A	
Patbase	KR20070117813	13/12/2007	-	-				A	
	US2007284487	13/12/2007	-	-				A	
	US6074012	13/06/2000	-	-				A	
	US2013312644	28/11/2013	-	-				A	
Orbit	CN205281434	01/06/2016	-	-				A	
	KR200278701	21/06/2002	-	-				A	
	CN201814101	04/05/2011	-	-				A	
	CN206574057	20/10/2017	-	-				A	
Epoquenet	US2001054672	27/12/2001	-	-				A	
	JPH11296299	29/10/1999	-	-				A	
Google Patents	US2003038782	27/02/2003	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Sandberg Gel Mousepad Wrist + Arm Rest - https://sandberg.world/en-am/product/Mousepad-with-Wrist-Plus-Arm-Rest https://files.sandberg.world/products/pdf/en/520-28en.pdf Consultado:031/01/2023							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				



Oficio N° 7209 de 27 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0012612

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/04/2023)	

